

**INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT**

**CUENTA PÚBLICA 2015**

ISO 9001:2008



No. Certificado: E1209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	6
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	6
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	6
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	10
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	11
Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	13
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	14
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	17
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.04.....	18
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	19
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	20
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	22
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04.....	23
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	24
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	24
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	25
XI. Dictamen de la Auditoría.....	25

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

## I. Título de la Auditoría.

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit  
15-EE.04-AED

## II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

## III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

## IV. Alcance.

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

## V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: la Jefatura de Proyectos de Recursos Humanos y Financieros y la Jefatura de Proyectos de Informática, Promoción y Vinculación.

## VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar y analizar el propósito para lo que fue creado la entidad, así como Identificar y verificar la vinculación del Programa Presupuestario con los lineamientos rectores de su actuación, en el Plan Estatal de Desarrollo (su objetivo general, sectorial, estratégico e Institucional), el

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 y el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.

3. Verificar y revisar la integración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos, y si estos cumplen con la finalidad del sujeto fiscalizado, así como el cumplimiento de la estructura orgánica y las actividades establecidas respectivamente en cada uno de ellos.
4. Verificar si el sujeto fiscalizado elaboró su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) como componente del GpR, asimismo realizar un análisis del recurso aprobado, modificado y ejercido del presupuesto de egresos 2015, verificando y detectando que este se haya ejercido con eficacia, eficiencia y honradez.
5. Verificar que el sujeto fiscalizado haya utilizado la Metodología del Marco Lógico, como herramienta de administración de programas y proyectos, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado: Matriz de Indicadores.
6. Verificar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como analizar si este es eficaz y eficiente, respecto a sus resultados de sus evaluaciones.
7. Verificar si se han logrado los objetivos y metas del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado. Asimismo verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa.
8. Medir la eficiencia del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, a través de indicadores de gestión; centrándose en los procesos clave del programa o entidad por auditar.
9. Medir el costo o recursos aplicados para lograr los objetivos del programa presupuestario contra los resultados obtenidos y determinar si los servidores públicos cubren el perfil deseado y cuentan con las competencias laborales requeridas.
10. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

### VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

#### De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

##### Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04

Se verificó el Control Interno del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, mediante el cual se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios en base al sistema COSO, derivado de lo anterior, el CONALEP obtuvo un resultado bajo de 26.52 puntos, conforme a los siguientes rubros:

Componente	Puntaje (COSO)
<b>Ambiente de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de Lineamientos de Control Interno</li> <li>• No cuenta con Códigos de Ética y Conducta</li> <li>• No cuenta con medios de difusión, procedimiento para evaluar el apego ni manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta</li> <li>• No cuenta con comité de Ética.</li> <li>• No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta.</li> <li>• Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno.</li> <li>• Señalan que existen comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, pero no presentan evidencia de ellos, ni cuentan con un programa de actualización profesional para sus miembros.</li> <li>• No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.</li> <li>• Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. No cuenta con Manuales General de Organización ni Procedimientos de las áreas sustantivas.</li> </ul>	2.04
<b>Evaluación de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con un programa de trabajo formal de control interno.</li> <li>• No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</li> <li>• No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	3.48
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado</li> <li>• Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>• Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.</li> <li>• 5 procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.</li> <li>• Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.</li> <li>• Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li> <li>• Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.</li> <li>• Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan.</li> <li>• Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.</li> <li>• La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración.</li> <li>• Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.</li> <li>• 5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.</li> </ul>	5.00
<b>Información y Comunicación</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuenta con un plan formalizado de sistemas de información.</li> <li>• No cuenta con documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	11.00
<b>Supervisión</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios.</li> <li>• No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.</li> <li>• No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos</li> </ul>	5.00
<b>Total</b>	<b>26.52</b>

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y con base en lo dispuesto por los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2014; y los artículos 1, párrafo segundo, 12 y 14, fracciones I, II, III, IV y V del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado De Nayarit; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*El Colegio ha emprendido una actualización en su marco normativo con la finalidad de mejorar el Control Interno del Conalep Nayarit, prueba de ello fue la Aprobación (sic) Junta Directiva del Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, y su difusión entre el personal Administrativo y Docente y los propios Alumnos, quienes son la razón y propiamente lo más importante para el Conalep Nayarit. Se anexa evidencia documental de la Aprobación del Código de Ética y su divulgación.*

*Además de este documento se elaboró el Código de Conducta, mismo que fue validado por el (sic) Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de la Contraloría para su Aprobación de la Junta Directiva y para su posterior divulgación a la comunidad Conalep Nayarit. Se anexa evidencia documental del oficio de validación.*

*De igual manera se pondrán en marcha los Comités de Ética y Conducta que atenderán de manera puntual las denuncias y (sic) realizarán las investigaciones de todos aquellos actos contrarios a la ética u conducta institucional, y con esto lograr mejorar el Control Interno y se vea reflejado en el desempeño eficiente y cumplimiento de las metas y objetivos plasmados en el programa operativo Anual del Conalep Nayarit. Por lo anterior nos comprometemos a remitir antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental del de la aprobación y divulgación del documento.*

*En lo que respecta a los demás puntos de los cuales No se Cuenta, el colegio atenderá estas (sic) recomendación y enviará ates del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental de los avances en el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos de referencia.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita la elaboración, aprobación y difusión del código de ética, así como la validación por parte de la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General del código de conducta.

Quedando pendiente de atender lo relativo a:



Componente

Ambiente de Control

- No cuenta con medios de difusión, procedimiento para evaluar el apego ni manifiesto por escrito del cumplimiento de los códigos de Ética y Conducta
- No cuenta con comité de Ética.
- No cuenta con un procedimiento formal para la investigación, mecanismos para captar denuncias ni informes a instancias superiores del estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta.
- Documento formal de información a la institución de la situación que guarda el control interno.
- Señalan que existen comités de ética e integridad, control y desempeño institucional y transparencia, pero no presentan evidencia de ellos, ni cuentan con un programa de actualización profesional para sus miembros.
- No se han implementado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad; control interno, y administración de riesgos; prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción.
- Documento formal de notificación y procedimiento o lineamiento para difundir la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
- No cuenta con Manuales General de Organización ni Procedimientos de las áreas sustantivas.

Evaluación de Riesgos

- No cuenta con un programa de trabajo formal de control interno.
- No cuenta con evaluaciones de control interno y riesgos en el último ejercicio a los programas informáticos autorizados que apoyan a las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- No cuenta con documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No cuenta con evaluación al control interno de los procedimientos autorizados para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de Control

- Plan o programa estratégico institucional o municipal debidamente autorizado
- Objetivos y metas relevantes del plan o programa estratégico, comunicados y asignados a las áreas responsables de su cumplimiento.
- Se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
- 5 procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico, su evaluación de riesgos y las acciones para mitigar y administrar los riesgos.
- Procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos considerando como podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
- Metodología específica de Administración de Riesgos de la institución o municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
- Procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
- Procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la mitigación y administración de riesgos aplicados a los procesos indicados en las preguntas 2.4 y 2.5, por parte de quienes las operan.
- Política o procedimiento para la autorización de planes y programas de administración de riesgos. Que incluya responsables del programa, actividades de prevención, riesgo residual, contingencias, recuperación de desastres y capacitación del personal involucrado.
- La institución o el municipio cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado que guarda su control y administración.
- Documento formal para informar periódicamente al Titular de la institución o el municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
- 5 procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

Información y Comunicación

- No cuenta con un plan formalizado de sistemas de información.
- No cuenta con documento formal que establezca políticas, lineamientos y criterios para elaborar informes relacionados con el plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

Supervisión

- No cuentan con autoevaluaciones de los procesos sustantivos y adjetivos en los dos últimos ejercicios.
- No cuenta con procedimiento que establezca lineamientos y mecanismos que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno.
- No cuenta con auditorías internas o externas realizadas en el último ejercicio a procesos sustantivos y adjetivos

Estableciendo como fecha compromiso para presentar evidencia documental de los avances en el cumplimiento de todos y cada uno de los puntos de referencia, el 31 de diciembre de 2016.

**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50,

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

## Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04

Se verificó el Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), donde se determinó que la institución fue creada para formar profesionales técnicos a través de un modelo académico para la competitividad en un sistema de formación, que proporciona a sus egresados la capacidad de trabajar en el sector productivo nacional o internacional, mediante la comprobación de sus competencias, contribuyendo al desarrollo humano sustentable y al fortalecimiento de la sociedad del conocimiento, lo cual se encuentra vinculado con el objetivo estratégico Educación de Calidad para la Vida, establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2011-2017, cuyo objetivo específico es ampliar la cobertura de educación en los niveles básico, medio superior y superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos. Asimismo lo anterior se encuentra vinculado con el programa presupuestario 02 05 02 E 080 "Calidad en la Educación Media Superior", cuyo objetivo general es alcanzar el bienestar social de las y los habitantes del Estado de Nayarit, a través de las políticas públicas cercanas a la gente, que consoliden el Desarrollo Sustentable, Económico, Social y Político.

Sin embargo, del análisis al Programa Operativo Anual (POA), del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), elaborado para describir las actividades a realizar durante el ejercicio fiscal 2015, se determinó que se omiten elementos que son de utilidad para lograr el objetivo de este instrumento de planeación a corto plazo tales como: Programa y/o proyecto; Actividades a realizar; Objetivos y metas; Unidad responsable; Fecha de inicio y terminación por actividad y no especifica el recurso financiero, material y humano. Lo anterior derivado de que el CONALEP, presenta el POA solo con los indicadores que se encuentran homologados a nivel Nacional en base a su objetivo principal, de acuerdo a los criterios requeridos por CONALEP NACIONAL.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y artículo 5º, fracción XII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit" CONALEP NAYARIT; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP); que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: Programa y/o proyecto, actividades a realizar, objetivos y metas, unidad responsable, fecha de inicio y terminación por actividad y especificar el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con

ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

#### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En referente a esta Recomendación el Colegio giro instrucciones a las Áreas involucradas tanto en la elaboración como la ejecución del Programa Operativo Anual, para que atiendan las (sic) recomendación y se elabore el POA de acuerdo a ello, por lo anterior el colegio enviará antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental de los avances del POA 2017 cumpliendo con las recomendaciones hechas al colegio.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

#### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación mediante la cual se informa y se acredita que se giraron instrucciones mediante oficios para que se atienda la recomendación formulada por este ente fiscalizador, estableciendo como fecha compromiso para presentar evidencia documental de la misma, el 31 de diciembre de 2016.

#### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; que en lo subsecuente realice un Programa Operativo Anual (POA), en el cual se adicione lo siguiente: Programa y/o proyecto, actividades a realizar, objetivos y metas, unidad responsable, fecha de inicio y terminación por actividad y especificar el recurso financiero, material y humano, con la finalidad de uniformar la conceptualización y presentación de los POA, permitiendo realizar estudios comparativos entre las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas, evaluar los beneficios y los costos de cada programa, permitiendo con ello fijar prioridades de acción, facilitar la coordinación entre la planeación operacional (de corto plazo), con el Plan Institucional de Desarrollo (de mediano y largo plazo); identificar y medir los costos de los resultados finales, tanto unitariamente como a nivel general, facilitando la integración del presupuesto anual.

#### Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04

Mediante oficio OFS/AG/OA-35/2016 de fecha 10 de marzo de 2016, se solicitó al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP); los Manuales de Organización y Procedimientos, de los cuales respondió mediante oficio CEPTEN:118/2016 del 06 de abril de 2016, que derivado del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga Diversas Disposiciones de su Similar Relativo a la Creación del CONALEP, se tuvo que hacer modificaciones al Reglamento Interior de la Institución, publicado el 31 de marzo de 2007, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Nayarit, es por ello que con fecha 15 de julio del año en curso (sic)2015, mediante oficio CEPTEN:401/2015 se entregó a la Contraloría General del Estado de Nayarit el proyecto de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Reglamento Interior del CONALEP, para que una vez valorado y autorizado sea publicado; por tal motivo los Manuales de Organización y Procedimientos se encuentran en proceso de elaboración.

El CONALEP actualmente se rige con los Manuales de Procedimientos de Gestión de Calidad de CONALEP Nacional, mismo que es de aplicación para (Oficinas nacionales), Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, Colegios Estatales y Planteles.

Para el caso del CONALEP, estos manuales únicamente corresponden al cumplimiento de procedimientos para la certificación del ISO 9001-2008 en “Servicios de coordinación y gestión de recursos materiales, financieros y de información para apoyar la operación de los planteles en la prestación de los servicios administrativos y educativos para la Formación de Profesionales Técnicos y Formación de Profesionales Técnicos Bachiller”.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 13, fracción VIII del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal denominado “Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit” CONALEP NAYARIT; 12, fracción XI del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP), gestione la autorización del Reglamento Interior y concluya los manuales de Organización y Procedimientos para su entrega, valoración y autorización por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En lo referente a esta Recomendación el Colegio se compromete a enviar antes del 31 de diciembre de 2016, evidencia documental de los avances de la publicación del Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos del Colegio.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación mediante la cual se compromete a enviar antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental de los avances de la publicación del Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos del Colegio.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; gestione la autorización del Reglamento Interior y concluya los manuales de Organización y Procedimientos para su entrega, valoración y autorización por parte de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

**Resultado Núm. 4 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04**

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, efectuado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP); se verificó que del presupuesto modificado, se devengó el 82.2% en Servicios Personales, el 4.9% en Materiales y Suministros, el 12.3% en Servicios Generales y el 0.6% en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por lo que se determinó que el recurso asignado se ejerció con eficacia, como se detalla a continuación:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT CONALEP  
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Presupuesto Devengado \$	% Modificado/ Devengado	Diferencia \$ Modificado/ Devengado	% Diferencia/ Modificado	% Destino de Recursos
Servicios Personales	59,117,866.80	66,316,416.69	66,316,416.69	100.0	0.00	0.0	82.2
Materiales y Suministros	3,887,538.52	3,901,401.13	3,901,401.13	100.0	0.00	0.0	4.9
Servicios Generales	5,103,233.93	9,920,474.25	9,920,474.25	100.0	0.00	0.0	12.3
Bienes muebles e inmueble e intangibles	0.00	500,834.35	500,834.35	100.0	0.00	0.0	0.6
Total	68,108,639.25	80,639,126.42	80,639,126.42	100.0	0.00	0.0	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, CONALEP

Mediante oficio OFS/AG/OA-35/2016 del 10 de marzo de 2016, se solicita al (Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit CONALEP), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como componente de la Gestión para Resultados conforme a lo establecido en el Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de lo cual el CONALEP informa mediante oficio número CEPTEN/118/2016, del 6 de abril de 2016, que es la primera ocasión que se les requiere esta información, por lo que la información que fue requerida en oficio OFS/AG/OA-35/2016, no se encuentra tal y como se solicita.

Asimismo, se determinó que en los Anexos del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, del Poder Ejecutivo, el CONALEP; no presenta asignación de recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, careciendo de evidencia de evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CONALEP.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y el Apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP), realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CONALEP.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En (sic) relativo a esta Recomendación el Colegio giro instrucciones a las Áreas encargadas de la elaboración como la Ejecución del Presupuesto de Egresos, para que atiendan las (sic) recomendación y se elabore el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados, por lo anterior el colegio enviara antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental del proyecto de presupuesto de Egresos Basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2017 y que este cumpla con las recomendaciones hechas al colegio.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita las instrucciones giradas a las distintas áreas para que atiendan la recomendación y se compromete a enviar antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental del proyecto de Presupuesto de Egresos basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2017, cumpliendo con la recomendaciones realizadas al Colegio.

## Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; realice el Presupuesto basado en Resultados cumpliendo con las características esenciales para su elaboración tales como la definición de los programas presupuestarios y sus asignaciones a través del ciclo de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación, rendición de cuentas; estableciendo indicadores de desempeño, desglosando metas de actividades, facilitando con ello la obtención de información y datos sobre el desempeño que permita hacer comparaciones entre lo observado y lo esperado. Asimismo se recomienda asigne recursos, mediante la evaluación de los resultados de los programas presupuestarios de ejercicios anteriores, realizando evaluaciones bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales, acorde con las necesidades específicas de los programas presupuestarios que ejecuta el CONALEP.

## Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04

Se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP), haya utilizado la Metodología del Marco Lógico (MML) como herramienta de administración para el programa presupuestario "Calidad en la Educación media Superior" con clave 02 05 02 E 080, y que esta proporcione una estructura para sintetizar, en un solo cuadro, la información más importante sobre el Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta, encontrándose que no utilizó en su totalidad la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que elaboró parcialmente la Ficha Técnica y la Matriz de Indicadores para Resultados.

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209  
SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO  
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS



En el mismo sentido no se logró identificar el proceso de formulación, validación y selección de Indicadores, mismo que informa lo siguiente:

1. Unidad responsable de formular MIR para cada programa presupuestario a su cargo;
2. Unidad responsable de validar MIR de cada Programa Presupuestario (Pp) a su cargo;
3. Unidad responsable de concentrar y validación de Indicadores;
4. Unidad responsable del registro de indicadores para resultados den el Sistema de Evaluación del Desempeño;
5. Unidad responsable para la selección de indicadores representativos de la misión de la entidad;
6. Unidad responsable de llevar los indicadores seleccionados a la aprobación de indicadores en el PEE por el H. Congreso del Estado;
7. Unidad responsable sobre la calendarización de metas de los indicadores.

Asimismo se realizó un análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en cuanto a su estructura y finalidad, elaborada por el CONALEP, la cual se refleja en la siguiente tabla:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT, CONALEP  
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2015

Objetivo del Eje de Política Pública del PED. Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional.	Calidad de Vida		
Objetivo Estratégico de la Dependencia o Entidad.	Programa para Elevar la Calidad de la Educación		
Datos del Programa Presupuestario.	Educación de Calidad para la Vida		
	02 05 02 E 080 Calidad en la Educación Media Superior		
Resumen Narrativo de Objetivos	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	En proceso de construcción		
Propósito	En proceso de construcción		
Componentes / En proceso de construcción	Eficiencia terminal	No específica	No específica
	Deserción	No específica	No específica
Actividades	Formación de capital humano	No específica	No específica
	No específica		

FUENTE: Matriz de indicadores para resultados (MIR) 2015, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, CONALEP.

Del análisis a la MIR 2015 del CONALEP, se constató que su estructura carece de elementos necesarios que faciliten entender y mejorar la lógica interna y el diseño del programa presupuestario que ejecuta; no proporciona los elementos para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas, lo que limita la retroalimentación del proceso presupuestario para asegurar el logro de resultados.

En el mismo sentido se verificó que cada indicador tenga una ficha técnica, detectando que la ficha técnica del CONALEP no contiene los elementos tales como: problemática principal, población potencial, población objetivo, ni los objetivos estratégicos del programa presupuestario.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

Nayarit; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.2 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como lo determinado en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, (CONALEP) que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda al CONALEP, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En (sic) relativo a esta Recomendación el Colegio giro instrucciones a las Áreas involucradas en la elaboración de la Matriz de Indicadores, para que atiendan las (sic) recomendación y se elabore el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados, por lo anterior el colegio enviara antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental de los trabajos realizados en relación a la Matriz de Indicadores del Colegio.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita las instrucciones giradas a las distintas áreas para que atiendan la recomendación y se compromete a enviar antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental de los trabajos realizados en relación a la Matriz de Indicadores del Colegio.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Además, se recomienda al CONALEP, realice el proceso de formulación, validación y selección de indicadores, con la finalidad de medir el avance en la consecución de los objetivos y metas de cada programa presupuestario. Asimismo debe de elaborar la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) con la estructura establecida para su elaboración, y una ficha técnica por cada indicador que genere, permitiendo con ello la focalización en la atención de un



programa presupuestario y proporcionando los elementos necesarios para la verificación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04**

Se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), haya implementado un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la aplicación de los recursos estatales, con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, y se constató que no ha efectuado el SED, lo que limita a la entidad a realizar una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión; sin embargo, se realizó una verificación a través de los componentes de Evaluación de Políticas Públicas del SED, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de los cuales se realizó un análisis de cumplimiento y congruencia, mismos que se mencionan a continuación:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT  
COMPONENTE DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS PÚBLICOS DEL SED 2015

Elemento	Descripción	Cumplimiento y Congruencia
Objetivos	Objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y programas derivados de éste;	SI
	Objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y,	SI
	Objetivos de programas presupuestarios.	SI
Indicadores	Indicadores estratégicos de programas sectoriales;	No
	Indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios.	No
Metas	Metas de largo plazo establecidas por el Ejecutivo Estatal;	SI
	Metas de los objetivos de los programas presupuestarios.	No
Reglas de Operación	Reglas de operación orientadas a resultados, de los programas presupuestarios sujetos a ellas.	N/A
Seguimiento	Monitoreo del avance del ejercicio presupuestario, cumplimiento de objetivos y metas; y,	No
	Atención a los Compromisos de Mejora.	No
Evaluación	Evaluación de programas y políticas públicas; y	No
	Evaluación permanente del desempeño de las instituciones.	No
Información de desempeño	Información resultante del proceso, integrada en el PASH accesible para diversos usuarios.	SI

FUENTE: Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nayarit 2011-2017, Decreto de creación del CONALEP, MIR 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; y Apartado II.4 de la Guía para el diseño de la matriz de indicadores, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En (sic) relativo a esta Recomendación el Colegio giro instrucciones a las Áreas correspondiente (sic) implemente un Sistema de Evaluación al Desempeño, por lo anterior el colegio enviara antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental (sic) ,os avances relacionados a estas evaluaciones.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita las instrucciones giradas a las distintas áreas para que se implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño, comprometiéndose a enviar antes del 31 de diciembre de 2016, la evidencia documental de los avances relacionados a estas evaluaciones.

## Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; implemente un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de evaluar el grado de cumplimiento de las políticas públicas y programas a su cargo, realizando una valoración respecto a la pertinencia, eficacia y eficiencia con que se ejecutan las actividades, así como una valoración objetiva del desempeño de las políticas públicas y los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

## Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 2.AED.15.EE.04

Se verificó que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), estableciera un Programa de Austeridad, que permita racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEE), encontrándose que a la fecha de la revisión, no se han implementado programas para racionalizar los conceptos de gasto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, toda vez que no instrumentó lineamientos para tal efecto para su aplicación al presupuesto de egresos de 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 45, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y el Acuerdo administrativo que establece las medidas de austeridad y racionalidad del gasto de la Administración Pública Estatal publicado el 18 de febrero de 2012; recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), girar instrucciones a quien corresponda para que se vigilen las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina

presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

#### **Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*En cuanto (sic) esta Recomendación el Colegio ha emprendido acciones encaminadas al ejercicio transparente y siempre dentro de un marco de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, prueba de ello y por mencionar un ejemplo se emprendió en el plantel Tepic-169 la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas LED, lo que redujo en aproximadamente un 28% el consumo por concepto de energía eléctrica (se anexa copia simple de recibos por concepto de energía eléctrica del mes de julio de 2014 y 2016), de igual manera se instruyó a las áreas correspondientes para que se conduzcan en un marco de ahorro y transparencia.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

#### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se rectifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita la disminución del gasto de energía eléctrica, así como las instrucciones giradas a las distintas áreas para se conduzcan en un marco de ahorro y transparencia, quedando pendiente de atender lo relativo a los conceptos de gasto de combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente.

#### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; girar instrucciones a quien corresponda para que se vigilen las erogaciones correspondientes a gasto corriente y gasto de capital, se apeguen a sus presupuestos aprobados, así como cumplir con las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, en las que se establecen las medidas necesarias para racionalizar las erogaciones establecidas en este Presupuesto, estableciendo programas para fomentar el ahorro y fortalecer las acciones, que permitan dar una mayor transparencia a la gestión pública.

#### **Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04**

Aun cuando el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), elabora estadísticas e indicadores nacionales requeridos por CONALEP Nacional; se identificó el objetivo principal del CONALEP, del Programa Presupuestario (Pp) que ejecuta; mismo que es "Impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios", detectando que no se pudo verificar el logro de los objetivos y metas del programas presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado ni verificar si se ha resuelto el problema que se pretendía atender y si esta solución es aplicable a las acciones realizadas en el programa, debido a

# Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

que en la ficha técnica la problemática principal, la población objetivo y la población potencial del programa presupuestario, se encuentran en proceso de construcción.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 3 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP); recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel medio superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos.

## Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*En lo referente a este Resultado, el Colegio instruye a las Áreas para que en lo sucesivo implemente mecanismos para dar cumplimiento a las metas y objetivos de los programas presupuestarios que se establezcan (sic) el Presupuesto de Egresos Basado en Resultados.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

## Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita las instrucciones giradas a las distintas áreas para que se implementen mecanismos para el cumplimiento de la metas y objetivos del programa presupuestario.

## Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; implemente mecanismos que permitan la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp), con la finalidad de atender a un mayor número de la población objetivo, contribuir a corregir y fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos y ampliar la cobertura de educación en el nivel medio superior, para garantizar el acceso de la población al sistema educativo estatal y elevar la calidad de la educación en todos los niveles educativos.

## Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04

Se analizó la eficiencia del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad en la Educación Media Superior" que ejecuta el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), a través

de indicadores de gestión, generados para las actividades claves del Pp establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NAYARIT (CONALEP) INDICADORES DE GESTIÓN - EJERCICIO FISCAL 2015						
No. Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula	Datos	Resultado %	Evaluación %	
1	Eficiencia terminal	Número de alumnos que aprobaron en 6 semestres, en curso regular o exámenes de nivelación, el 100% de asignaturas del Plan de estudios	652	51.7	629	46.9
		(Número de alumnos inscritos en semestre inicial / Número de alumnos inscritos en semestre anterior)- 1 *100	1261		1341	
2	Deserción	Sumatoria del número de servidores públicos del CONALEP capacitados en el semestre / No. De personas que trabajan en el CONALEP en el Estado	2902	-4.5	2750	-5.2
		No. De personas que trabajan en el CONALEP en el Estado	3037		2902	
3	Formación de capital humano	Sumatoria del número de servidores públicos del CONALEP capacitados en el semestre / No. De personas que trabajan en el CONALEP en el Estado	198	74.4	130	48.9
		No. De personas que trabajan en el CONALEP en el Estado	266		266	

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Colegio de Educación profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP).

Del análisis de la tabla anterior, se constató que los servicios prestados por el CONALEP, respecto al Pp que ejecuta, no se ajustan al objetivo principal para el que fue creado, asimismo los tres indicadores establecidos en la MIR 2015 denominados eficiencia terminal, deserción y formación de capital humano no se cumplieron, limitando a la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y en base a lo dispuesto en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 3 del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP); recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), implementar mecanismos que permitan la eficiencia en procesos claves del Pp Calidad en la Educación Media Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

**Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*En atención a esta Recomendación, el colegio instruye a las áreas para que se implementen los mecanismos para eficientar los procesos que convergen en la Calidad de la Educación Media Superior.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

**Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación y documentación que acredita las instrucciones giradas a las distintas áreas para que se implementen los mecanismos para eficientar los procesos que convergen en la Calidad de la Educación Media Superior.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

### **Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; implementar mecanismos que permitan la eficiencia en procesos claves del Pp Calidad en la Educación Media Superior, proporcionando información relevante sobre la productividad operativa y/o administrativa con la que trabaja la entidad.

### **Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04**

Se verificaron los recursos aplicados para lograr los objetivos del Programa Presupuestario (Pp) "Calidad de la Educación Media Superior" que ejecuta el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), respecto a los resultados obtenidos, y se encontró que el costo para la generación del servicio fue de \$27,805.56 (veintisiete mil ochocientos cinco pesos 56/100 moneda nacional), para la atención de 2,902 alumnos; mismo que es superior a lo presupuestado en un 4.6%, debido a que se presupuestó atender a 3,037 alumnos con un costo per cápita de \$26,569.55 (veintiséis mil quinientos sesenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en base a lo dispuesto por los artículos 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 4 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), sujetarse a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto, para lograr los fines previstos.

### **Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones**

*En lo que corresponde a esta Recomendación, el colegio se sujetara al presupuesto asignado y siempre en un marco de racionalidad y austeridad, y siempre cuidando la Calidad de la Educación Tecnológica.*

*Anexo a la presente copia certificada de los oficios de instrucción correspondientes.*

### **Determinación del OFS: Recomendación No Atendida**

Del análisis de la información presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación en la que informa que el Colegio se sujetara al presupuesto asignado, cuidando la Calidad de la Educación media Superior.



**Acción Promovida:**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; sujetarse a lo presupuestado para la ejecución del Programa Presupuestario (Pp) que se le asigne, con la finalidad de la aplicación y utilización racional y eficiente del gasto, para lograr los fines previstos.

**Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.EE.04**

Se verificó la percepción de la población objetivo, determinando el nivel de satisfacción respecto a los servicios que ofrece la Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), respecto al programa presupuestario denominado "Calidad en la Educación Media Superior"; y se constató mediante la realización de una encuesta a 150 beneficiarios en los planteles Tepic 169 y Tepic 310 del CONALEP, obteniendo los siguientes resultados:

- El 76% de los alumnos encuestados perciben un grado satisfactorio y muy satisfactorio en la formación que reciben;
- El 89.3% de los alumnos encuestados están de acuerdo y totalmente de acuerdo con la formación recibida entre otras en lo intelectual y personal, intereses y preferencias, conocimientos teóricos y prácticos.
- El 99.3% de los alumnos encuestados perciben que los profesores han contribuido suficiente y mucho para adquirir conocimientos y habilidades
- El 78% de los alumnos encuestados considera que el nivel de preparación que reciben es mejor que el de otras escuelas.
- El 98% de los alumnos encuestados considera que de manera suficiente y en mucho se han desarrollado sus habilidades dentro del plantel.
- El 92.7% de los alumnos encuestados considera que de manera importante se han desarrollado sus habilidades dentro del plantel.
- El 55.3% de los alumnos encuestados considera que la institución a ha ayudado a formarse en varias habilidades.
- El 92% de los alumnos encuestados considera que la institución ha contribuido a su formación en aspectos personales y profesionales.
- El 46.7% de los alumnos encuestados considera que las instalaciones de la institución son adecuadas y muy adecuadas.
- El 29.3% de los alumnos encuestados consideró que los laboratorios de la institución son adecuados.
- El 60% de los alumnos encuestados consideró que el equipo utilizado en los laboratorios de la institución cumple con las necesidades de la institución y de los alumnos.

Se detectaron oportunidades de mejora para el CONALEP, tales como:

- El 62% de los alumnos encuestados perciben que se suspenden clases por inasistencias de los maestros
- El 15.3% de los alumnos encuestados consideró que los laboratorios de la institución no son adecuados.
- El 37.3% de los alumnos encuestados consideró que los laboratorios de la institución en poco y nada cumple necesidades de la institución y de los alumnos.

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit (CONALEP), atender las oportunidades de mejoras para lograr la satisfacción de los usuarios, relativas a la percepción de los alumnos con relación a la suspensión de clases por inasistencias de los maestros, que los laboratorios de la institución no son adecuados y en poco y nada cumplen con las necesidades de la institución y alumnos.

### Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

*Sobre esta Recomendación el Colegio la atenderá y enviara evidencia documental sobre las mejoras logradas, para con ello seguir proveyendo educación de calidad.*

### Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el ente fiscalizado, remitió argumentación en la que informa que el Colegio atenderá y enviará la evidencia documental sobre las mejoras logradas, para seguir proveyendo educación de calidad.

### Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; atender las oportunidades de mejoras para lograr la satisfacción de los usuarios, relativas a la percepción de los alumnos con relación a la suspensión de clases por inasistencias de los maestros, que los laboratorios de la institución no son adecuados y en poco y nada cumplen con las necesidades de la institución y alumnos.

### VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

No aplica

### IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

No aplica



**X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoría	Determinadas	Observaciones y Recomendaciones		Recomendaciones	Acciones Promovidas	
		Solventadas y Atendidas	Sin Solventar		Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Evaluación del Desempeño	11	0	11	11	0	0
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**XI. Dictamen de la Auditoría.**

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio y destino de los recursos, respecto de las operaciones examinadas; excepto por los resultados con recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el beneficiario no está satisfecho con el producto y/o servicio que proporciona el programa presupuestario ejecutado por el sujeto fiscalizado; el manual de organización no cumple con los elementos de la guía para la elaboración del manual de organización emitida por la contraloría del Estado; y/o la estructura orgánica no es congruente con lo establecido en el reglamento interior; y/o los perfiles del

## Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

---

H. Congreso del Estado de Nayarit  
Órgano de Fiscalización Superior

personal no es el adecuado para el cargo que desempeña según el perfil del puesto del sujeto fiscalizado; el programa presupuestario no es eficaz ya que no cumple con los objetivos, el grado de atención es bajo; el programa presupuestario que ejecuta el ente no contempla objetivos generales, sectoriales, específicos e institucionales congruentes con lo establecido en el PED, PEE; y/o las actividades establecidas en el POA no coadyuvan a lograr los objetivos del Programa Presupuestario que ejecuta el ente; el programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado es ineficiente; el sujeto fiscalizado no cuenta con un programa de austeridad y racionalidad presupuestaria; y/o el programa de austeridad y racionalidad presupuestaria establecido en la institución por el sujeto fiscalizado no es eficaz y eficiente; el sujeto fiscalizado no realiza evaluaciones a sus políticas públicas; el sujeto fiscalizado no utiliza la MML; y/o la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; los recursos asignados al programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, no se aplicaron y utilizaron de un modo racional y eficiente para lograr los fines previstos; y/o los servidores públicos designados para la operatividad del programa presupuestario no cubren el perfil deseado y no cuentan con las competencias laborales requeridas; no realiza un pbr; y/o el pbr no cumple con lo componentes que marca el SED emitido por la SHCP; y/o no se realizan evaluaciones a los programas presupuestarios establecidos en el pbr.